



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 01376/01832 del 12.02.15
Carretera Paita – Sullana Mza. V Lote 01 Zona Industrial Piura - Paita

EMPRESA "M.I.K. - CARPE" S.A.C.

N° **070** -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCyP

Piura, **09 MAR 2015**

SERVICIO: PRIVADO DE PERSONAS (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante solicitud de registro N° 01376 de fecha 12 de febrero del 2015, y antecedentes totales en veinticuatro (24) folios, el representante legal de la Empresa "M.I.K. - CARPE" S.A.C. ha solicitado el canje de Certificados de Habilitación Vehicular por Vencimiento del vehículo de placa de rodaje B3C-704.

Se ha constatado que la Empresa "M.I.K. - CARPE" S.A.C. cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0330-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 24 de Febrero del 2012 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para efectuar el servicio de transporte privado en el ámbito regional inicialmente con una (01) unidad vehicular, B3C-704.

Mediante Oficio N° 0495-2015/GRP-440010-440015 de fecha 17 de Febrero del 2015, la Dirección de Circulación Terrestre notifica dos (02) observaciones; asimismo con expediente de registro 001832 de fecha 26 de Febrero del 2015 el representante de la Empresa "M.I.K. - CARPE" S.A.C., subsana las observaciones realizadas a su expediente original.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado los CITV N° TG-48-00019866 vigente; expedido por CITV CERTIFICA PERU SAC., Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT LA POSITIVA N°05-20970708 vigente; Tarjeta de identificación vehicular serie 1003031773, a nombre de la empresa recurrente, depósito N°11760409-4-LL y 11760410-4-LL, razón por la cual es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular N° 00113.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje **B3C-704**, perteneciente a la Empresa "M.I.K. - CARPE" S.A.C.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACION</u>	<u>FECHA RETIRO VEH. SERVICIO PUB.</u>
B3C-704	2011	24 FEBRERO 2022	31 DICIEMBRE 2031

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA BIBB
Director Regional

